



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937

Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios) y en la librería San Martín, Puerta del Sol, 6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULAR

Como para alquilar un local es necesario tener concedida la cédula de habitabilidad, expedida por la Fiscalía de la Vivienda, los porteros, administradores y demás personal que tenga intervención más o menos directa para contratar, se harán acreedores a una sanción cuando estando pedida por el propietario solamente la inspección del local para obtener la cédula de habitabilidad, se nieguen a enseñarlo o a facilitar las referencias debidas a quien pretenda alquilarlo.

Para librar a ese personal de las multas a que pueda hacerse acreedor, se recomienda a los propietarios o administradores que, una vez obtenida la concesión de la cédula para los locales que hayan pedido la inspección, la coloquen en sitio visible de la portería, y con ello evitarán a la vez enojosas explicaciones.

Los propietarios o administradores que no cumplan celosamente lo ordenado por la Fiscalía Provincial de la Vivienda, que negocien con los pisos o locales y que nieguen u oculten al público un local o piso desalquilado, serán severamente sancionados por mi Autoridad. Las infracciones que se cometan a lo mandado en la presente Circular, podrán ser denunciadas en la Inspección de Policía de este Gobierno Civil.

Madrid, 13 de febrero de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—604)

Comprobada la existencia de la fiebre aftosa en los establos de don Rafael San Juan, Cartagena, 40; don Tomás Sánchez, Cartagena, 42; don Severino Martínez, Cardenal Silíceo, 10; Luis Cabrera, 62 (3 establos); camino de Chamartín, 15; Juan Bravo, 74; Idem 76; Diego de León, 8; Lagasca, 119; Juan Bravo, 74; Idem 78; Martínez Izquierdo, 11, y Francisco Santos, 3, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuen-

tran en los referidos establos, cuyos distritos, en los que se hallan enclavados, se declaran zona infecta y como sospechosa la capital y su término.

Para la más rápida extinción de los referidos focos se observarán con todo rigor las medidas prevenidas en los artículos 224 y 226 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento sanitario obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 15 de febrero de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—603)

MINAS

Don Manuel de Landecho y Allende-salazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que la Sociedad Sili-catos Ibéricos, S. L., vecina de Madrid, Alcalá, 56, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 18 de enero de 1943, una solicitud pidiendo la propiedad de 32 pertenencias de una mina de magnesia y tierras refractarias, cuyo expediente tiene el núm. 1.410, que tendrá por nombre «Galicia», sita en el paraje Cerro Chico del Olivar, términos municipales de Vallecas y Vicálvaro.

Designa las 32 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará por punto de partida la estaca núm. 1 de la solicitud de registro de la mina «San Miguel», con el núm. del expediente 1.313; desde este punto a la primera estaca se medirán 300 metros al Este; de la primera a la segunda, 600 metros al Norte; de la segunda a la tercera, 900 metros al Este; de la tercera a la cuarta, 100 metros al Sur; de la cuarta a la quinta, 200 metros al Oeste; de la quinta a la sexta, 200 metros al Sur; de la sexta a la séptima, 400 metros al Oeste; de la séptima a la octava, 300 metros al Sur, y de la octava a la primera, 300 metros al Oeste, quedando así cerrado el perímetro de las 32 pertenencias solicitadas. Las estacas quinta, sexta, séptima y octava coinciden con la tercera del registro «Carlota», núm. 1.329, y con las cuarta, tercera y segunda del registro «San Miguel».

Y habiendo sido admitida por decreto de 10 de febrero corriente la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en las Alcaldías de Vallecas y Vicálvaro, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 10 de febrero de 1943.—Manuel de Landecho.

(G. C.—532)

Don Manuel de Landecho y Allende-salazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Juan A. Kindelán y Duany, vecino de Madrid, Velázquez, núm. 59, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 14 de enero de 1943, una solicitud pidiendo la propiedad de 28 pertenencias de una mina de cuarzo, cuyo expediente tiene el núm. 1.408, que tendrá por nombre «Ampliación A Mediterránea», sita en paraje in-nominado, término municipal de La Cabrera.

Designa las 28 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida el centro de la boca de un socavón en cuarzo, situado a unos 400 metros al E. de La Cabrera, conocida por la cueva o mina de cristal; desde este punto, y con rumbo N. 25° E., se medirán 600 metros, y se colocará una estaca auxiliar; desde ésta se medirán 150 metros en dirección E. 25° S., y se colocará la primera estaca; desde ésta, y en la misma dirección, se miden 100 metros, hasta la segunda estaca; de la segunda a la tercera se tomarán 400 metros, con rumbo N. 25° E.; de la tercera a la cuarta 300 metros, con rumbo E. 25° S.; de la cuarta a la quinta, con rumbo S. 25° O., 800 metros; de la quinta a la sexta, con dirección O. 25° N., 400 metros, cerrándose el polígono de la sexta a la primera estaca, con dirección N. 25° E., con una distancia de 400 metros. Rumbos referidos al N. verdadero.

Y habiendo sido admitida por decreto de 10 de febrero corriente la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de La Cabrera, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 10 de febrero de 1943.—Manuel de Landecho.

(G. C.—531)

Recaudación de Hacienda de la Zona de Chamberí

EDICTOS

Don Salvador Viada Rauret, Abogado, Jefe de Administración de primera clase y Recaudador de Hacienda de la Zona de Chamberí,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que en esta Agencia Ejecutiva se sigue contra don Rafael de la Haza Barberán, por débitos de Contribución Territorial Urbana y Zona de Ensanche, de la casa número 20 de la calle de las Mercedes, de esta capital, he dictado la siguiente

Providencia

Resultando de la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad de la Zona Norte, de esta capital, que doña Concepción Enríquez Loygorri tiene un crédito de carácter hipotecario a su favor contra dicha finca, notifíquesele la instrucción de este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del vigente Estatuto de Recaudación, por si, en defecto del deudor, quisiera librar la finca embargada de la carga que gravita a favor de la Hacienda, a lo que tiene derecho según preceptúa el referido artículo 117, y antes de que tenga lugar la celebración del acto de la subasta de la referida finca.

Y no teniendo esta Agencia Ejecutiva conocimiento respecto del paradero del mencionado acreedor hipo-

tecario, así como tampoco de que haya designado representante legal con domicilio en esta capital, se le notifica por medio del presente edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, apercibiéndole de que si dejara transcurrir ocho días, a partir de su publicación, sin comparecer en el expediente, se le declarará en rebeldía, continuándose el procedimiento de apremio.

Dado en Madrid, a 5 de febrero de 1943.—El Agente Ejecutivo, Salvador Viada.

(G. C.—573)

Don Salvador Viada Rauret, Abogado, Jefe de Administración de primera clase y Recaudador de Hacienda de la Zona de Chamberí,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que en esta Agencia Ejecutiva se sigue contra don Rafael de la Haza Barberán, por débitos de Contribución Territorial Urbana y Zona de Ensanche de la casa número 20 de la calle de las Mercedes, de esta capital, he dictado la siguiente

Providencia

No teniendo esta Agencia Ejecutiva conocimiento respecto del paradero del mencionado don Rafael de la Haza Barberán, así como tampoco de que haya designado representante legal con domicilio en esta capital, se le notifica por medio del presente edicto la instrucción de este procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, apercibiéndole de que si deja transcurrir ocho días, a partir de su publicación, sin comparecer en el expediente, se le declarará en rebeldía, continuándose el procedimiento de apremio.

Dado en Madrid, a 5 de febrero de 1943.—El Agente Ejecutivo, Salvador Viada.

(G. C.—572)

Don Salvador Viada Rauret, Abogado, Jefe de Administración de primera clase y Recaudador de Hacienda de la Zona de Chamberí,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que en esta Agencia Ejecutiva se sigue contra «La Institución Libre de Enseñanza», S. A., por débitos de Contribución Territorial de la casa números 10 y 12 antiguos, 8 moderno, del paseo del Obelisco, de esta capital, he dictado la siguiente

Providencia

No teniendo esta Agencia Ejecutiva conocimiento respecto del paradero de la mencionada «La Institución Libre de Enseñanza», S. A., así como tampoco de que haya designado representante legal con domicilio en esta capital, se le notifica por el presente edicto la instrucción de este procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, apercibiéndole de que si deja transcurrir ocho días a partir de su publicación sin comparecer en el expediente, se le declarará en rebeldía, continuándose el procedimiento.

Dado en Madrid, a 5 de febrero de 1943.—El Agente Ejecutivo, Salvador Viada.

(G. C.—571)

Dirección General de Timbre y Monopolios

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno

asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Emilia Martínez Fernández, Angeles Villaverde García y Manuela Muñola Ortiz, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Victorina Cámara Mamobar y Julia León Arroyo, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 12 de febrero de 1943.—El Director general, F. Roldán.

(G.—3.234)

Recaudación de Hacienda de la Zona de Chinchón

VILLAREJO DE SALVANES

Concepto de Rústica.—Años de 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1939, 1940 y 1941

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la expresada,

Hace saber: Que en los trámites de apremio que sigue en el indicado pueblo y años expresados, resulta que los deudores que a continuación se detallan, según certificación expedida por el señor Alcalde y Secretario, son desconocidos, y, por lo tanto, tampoco se encuentran bienes muebles y semovientes en que trabar embargos:

Deudores

Tomás Alonso Baró, Francisco Ahijón Palacios, Elías Alcaide, Herederos de Jorge Alcaide, Julián Alcaide Pars, Herederos de Domingo y Gregorio Alcázar, Fulgencio Alonso Díaz, Tomás Alonso Zorrilla, Juan Anido García, Herederos de Domingo Ayuso, Herederos de Valentín Ayuso, Julián Ayuso Alonso, Pedro Ayuso Camacho, Julián Ayuso Domingo, Gertrudis Ayuso Fernández, Gertrudis Ayuso García.

Gertrudis Ayuso González, Mariano Ayuso Sánchez, Pedro Ayuso Sacristán, Herederos de Celedonio Bonilla, Balbino Ayuso Morata, Antonio Ayuso Alonso, Miguel Ayuso Riva, Tiburcio Bonilla, María Bonilla García, Demetrio Bonilla Villa, José Bac Pérez, Anastasio Bonilla, Pablo Bonilla Ayuso, Víctor Bonilla Ayuso, Santiago Bravo Domingo, Juan Calvo, Andrés Camacho, Cruz Camacho García.

Cruz Camacho Pozo, Bengno Camacho Tolba, Feliciano Camarero Ayuso, Manuela Camarero Ayuso, Hijos de Inocente Carapinche, Silvano Camarero Ayuso, Herederos de Indalecio Díaz, Timoteo Díaz, Tomás Díaz, José Díaz y Díaz, Quintín Díaz Arlenquin, Macario Díaz Daz, Fraile Díaz García, Plácido Díaz García, Cándido Daz Manzanares, Celestino Díaz Moreno, Eusebio Díaz Ruiz, Hilario Díaz Ruiz.

Guillermo Díaz Sáez, Daniel Díaz Sánchez, Gregorio Domingo Ayuso, Anastasio Domínguez Díaz, Dámasa Domingo Díaz, Cecilia Domingo García, Marcelono Domingo García, Silvestre Domingo García, Herederos de Ramón Domingo Martín, Juan Domingo Martínez, Victorio Domingo Pérez, Felipe Domingo Sánchez, María Domingo Sánchez, Juliana Domingo del Saz.

Isidora Domingo Vos, Celestino Díaz Alonso Pareja, Guillermo Díaz García, Segundo Díaz García, Eugenio Díaz Ruiz, Hilario Díaz Velasco, Vda. de Sandalio Domingo, Isabel Domingo Bravo, Cándido Domingo Fernández, Francisco Díaz

Domingo, Francisco Díaz Bargueño, Eusebia Díaz Belinchón, León Díaz Pérez, Pedro Díaz Ragel, Leandro Díaz Serrano, Leandro Díaz Pascual, Herederos de Sandalio Domingo.

Julio Domingo Fernández, Francisco Espejo París, Fermín Fernández Domingo, Victoriano Fernández Martínez, Baltasar Fernández, Cecilia Fernández París, Agueda Fernández Alonso, Tomás Fernández Losada, Victoria Fernández Gálvez, Valentín Fernández, Antonia Fernández Díaz y otra, Ruperto Galisteo Díaz, Esteban Galisteo Díaz, Esteban Galisteo Rivero, José García, Felipe García Algara.

Francisco García Carralero, Petra y Bernardo García, Fermín García Domingo, Francisco García Fernández, Felipe García de la Filia, Julia García de la Filia, Herederos de Leandro García Fraile, Lucio García Fraile, Pedro García Fraile, Isidoro García Fraile Sacristán, Mauricio García Jiménez, Isidoro García Fraile, Julián García Fernández, Juana García Martínez, Mariano García Martínez, Anselmo García Mondéjar.

Felipe García Panadero, Francisco García París, Tomás García París, Felipe García Patrón, Gaspar García Patrón, Marcelino García Patrón, Herederos de Narciso García Patrón, José García Pérez, Herederos de Pedro García Pérez, Herederos de Valentín García Peña, Francisco García Ponce, Pedro García Robleño, Anastasio García Rivera, Paula García Sánchez, Pedro García Sánchez, Martina García Sanz.

Vicente García Toloba, Severiano García Valdericeda, León García Vas, Antonio Garnacho, Claro Garnacho, Francisco Garnacho, Marín Garnacho Sanz, Santiago Garnacho Díaz, Pablo Garnacho Garnacho, Cruz Garnacho González, Alfonso Garnacho Martínez, Faustino Garnacho Mora, Marcelino Garnacho Mora, Eusebio Garnacho Morato, Marcelino Garnacho Piña, Herederos de Quintín Giménez.

Cándido Giménez Díaz, Primo Giménez, Amalio Giménez García, Basilio Giménez Garnacho, Gregorio Giménez Sánchez, Andrés Giménez Serna, Felipe González, Paula González Ayuso, Doroteo González Bravo, Manuela González García, Victoriano González Moya, Anastasio González Vos, Paula González García, Guillermo González, Mariano Gutiérrez, Mariano Gutiérrez Alonso, Leandro Gutiérrez Ayuso.

Federico Gutiérrez Díaz, Magdalena Gutiérrez Díaz, Zoilo Gutiérrez Díaz, Mariano Gutiérrez García, Fabriciano Gutiérrez Giménez, Vicente Gutiérrez Mora, Isabel Gutiérrez Pérez, Tomasa Gutiérrez Pérez, Baldomero Gutiérrez T., Pascual Gutiérrez Tenajas, Manuela Gutiérrez Valdericeda, Plácida García Sánchez, Herederos de Mariano Garnacho, Francisco Garnacho Ayuso, Juan Garnacho Martínez, Basilio Garnacho Moya.

Rafael Giménez García, Basilio González, Julián González, Julián González Díaz, Manuel González, Manuela González Garnacho, Vicente González Escalona, Patricio González Garnacho, Domingo Gutiérrez, Regina Gutiérrez García, Alejandro Gutiérrez Ortega, Manuela Gutiérrez Tenajas, Juliana García, Honorato García Alonso, Juan José García Pérez, Donato García Perifollo París, Andrés y Francisco García.

Esteban García Toloba, Valentín Garnacho Bonilla, Pablo Garnacho García Patrón, Florentino Garnacho González, Valentín Garnacho Martínez, Modesto González, Félix García

de la Filia, Teodoro García Fraile, Joaquín Hernández, Miguel Hernández, Antonio Hernández Cuéllar, Benito Hernández Pino, Tomás Hernández Sacristán, Félix Horcajo García, Leocadio Huelves, Laureano Huerta Bonilla.

Narciso Huerta Pérez, Miguel Hernández A., Hermenegil Higuera C., Miguel Hernández Guillermo, Manuela Gutiérrez V., Miguel Hernández Closo, Herederos de Julián Jiménez, Mercedes Jiménez, Andrés Lánchez León, Fulgencio Giménez Díaz, Félix Lánchez Esteban, Herederos de Mamerto Lánchez, Pedro Lánchez Velasco, Isabel León Camarero, Claudio León Penas, Francisco León Tenajas, Mercedes Martín Monterroso.

Quintín Martín Monterroso, Herederos de Cecilio Martín, Sandalio Martínez, José Martínez Algara, Marcelino Martínez Alonso, Vicente Martínez Ayuso, Josefa Martínez Brea, Deogracias Martínez Carralero, Mariano Martínez Díaz Menor, Sebastián Martínez Díaz, Anastasio Martínez García, Claro Martínez García, Felipe Martínez García, Nicomedes Martínez, Pedro Martínez García, Deogracias Martínez Martínez.

Manuel Martínez Martínez, Mariano Martínez Martínez, Santiago Martínez Martínez, José Martínez Morante Menor, Tomás Martínez Morante, Josefa Martínez París, Mariano Martínez Rubio, Dionisio Martínez Treceño, Inés Martínez Treceño, Herederos de Melitón Monterroso, Pedro Monterroso, Herederos de Valentín Monterroso, Juan Antonio Monterroso Panadero, Pedro Monterroso Panadero, Herederos de Félix Mora, Higinio Mora.

Antonio Mora Bonilla, Ramón Mora Domingo, Jerónimo Mora Martínez, María Morante Martínez, Felipe Morante García, Margarita Morato Calero, Pablo Morato Cuesta, Francisco Morato Espinosa, Feliciano Morato Giménez, Angel Morato Sánchez, Feliciano Morato Pérez, Francisco Morato Sedano, Pablo Morato Toloba, Santiago Martínez González, Balbino Martínez Rubio, Santos Martínez T.

Anastasio Mora Bbnilla, Francisco Morato García, Isabel Morato, Garnacho, Casto Morato Gutiérrez, Margarito Morato Esquivias, Antonio Morato Sedano, José Muñoz Domingo y otro, Isaac Palacios Díaz, Nicomedes Martínez García, Agapito Martínez Treceño, Epifanio Martínez Treceño, Gregorio Mora Martínez, Santiago Mora Martínez, Daniela Mora Florencia, Apolinar Morante, Julián Morato.

Gabriel Morato Garnacho, Calixto Morato Pascual, Calixto Mateo Sedano, Matías Panadero González, Antonio Menéndez Palacio, Sotero Nicolás Díaz Rodríguez, Eusebio Palacios Díaz, Herederos de Benito Panadero, Mariano París, Timoteo París, Juliana París Domingo, Mariano París Domingo, Quintín París Martínez, Victoriano París Martínez, Petra París Pérez, Marcelino París Sánchez.

Wenceslao Parla Sacristán, Herederos de Jacoba Pascual Sedano, Herederos de Sabino Pascual, Felicitino Pérez García, Martín Pérez González, Santos Pérez González, Herederos de Darío Pérez Carrero, Benito Pérez Martín, Román París Pérez, Herederos de Julián Pérez y otro, Joaquín Pino Arias, Hilaria Pino Pérez, Victoriano Pozo Rodríguez, Victorio Prados Fernández, Román Prados Sacristán.

Víctor Prados Sacristán, Vicente

Prudencio, Nicanor Prudencio Díaz, Vicente Prudencio Díaz, Casimiro Prudencio León, Herederos de Pedro Pascual, Encarnación Panadero Serna, Casto París Domingo, Eugenio París Raboso, Benito París Sacristán, Marcelino Pérez Díaz, Carmen Peña González, Gregorio Prudencio, Manuel Prudencio Díaz, Agustín Prudencio Pérez, Pedro Prudencio, Matías Panadero González.

Juan Panadero, Luis París García, Antero Pascual Sedano, Justo Pérez Morato, Valentín Pérez París, Hermenegildo Peña Domingo, Román Prados Sacristán, Pilar Ragel París, Herederos de Crdz Raboso, Mariano Raboso Cuesta, Herederos de José Ragel, Julián Ragel Horcajo, Francisca Ragel Raboso, Eugenio Ramos Sánchez, Guillermo Redondo Bonilla, Manuel Redondo, Pedro Redondo García.

Pedro Redondo Sánchez, Pedro Redondo Prados, Herederos de Mariano Rivas, Hilario Rivas García, Clemente Rivas León, Gabino Rivas León, Pilar Rivas León, Baldomera Rivas Rodríguez, Nicolasa Rodríguez García, Leonardo Rodríguez Pérez, Ramón Román Córdoba, Santiago Ruiz Blázquez, Mauricio Ruiz Pozo, Efigenio Ramos Bernaldo, Vicente Rivas Rodríguez, Juana Rodríguez B., María Rodríguez Bonilla.

Bonifacio Raboso Villa, Isidro Rodríguez García, Eugenio Rodríguez Sánchez, Julián Sacristán, Juan Sanz Garnacho, Tomás Sacristán Díaz, Bernardo Sacristán Fraile, Bernardo Sacristán García, Victorio Sacristán Gonzalo, Julián Sacristán Maroto, Fructuoso Sánchez Díaz, Santiago Sánchez Díaz, Isidoro Sánchez García, Faustino Sánchez Vos, Juan Sanz Horcajo, Pedro Sanz Negro, Alejandro Sanz Calero.

Damiana Sanz del Negro y otros, Demetrio Sanz Calero, Juan Sanz Calero, Tomasa Sanz García, Tomás

Sanz Garnacho, Fermín Sanz Sacristán, Víctor Serna Domingo, Braulio Serna García, Raimundo Tenajas D., Mariano Serna García, Dolores Serna García, Victoriano Sacristán, Agustín Sánchez Blas, Alejandro Sanz Calero, Agustín Sanz Sacristán, Julián Sacristán García, Victorio Sacristán García, Basilisa Serna Domingo.

Herederos de Bruno Tenajas, Francisco Tenajas García, Alberto Toloba Giménez, Daniel Toloba Giménez, Vicente Toloba Giménez, Evaristo Toloba Pérez, Justo Toloba Pérez, Victoria Toloba Sánchez, Benito Torija Manzanares, Mariano Torija Manzanares, Simón Torija Manzanares, Mariano Torija Morante, Mateo Torija Morante, Vicente Valdericeda Díaz, Pedro Vara Martínez, Ignacio Vicente León.

Pedro Vara Martínez, Ignacio Vicente León, Braulio Villa Ahijón, Pascual Vos González, Pedro Vos González, Mariano Vos Martínez, Severiano Valdericeda Díaz, Ciriaco Vos García, Isabel Alonso López, Gregorio Alonso Sanz, Herederos de Bernardo Amo, Leona Alonso Villa, Josefa Bernaldo, Josefa Bernaldo Plaza, Andrés Blanco Herranz, Herederos de Nicolás Conthe Brea, Rafael Camacho.

Emilio Camacho Sanz, Felipe Camacho Sánchez, Natividad Campos, Enlógio Cañaveras Oreja, Josefa Cuesta, Mariano Cañaveras, Marqués del Castillo, Valentín Cepeda, Petra Delgado Belinchón, Antonio Fernández Cuéllar, Fabián Fraile, Clara Garnacho Mora, Mariano Gutiérrez, Pedro Huelves, Rufino Huelves, Cesáreo Martínez Ayuso, Primitiva Mingo Torres, Felipe Muñoz Campos, Herederos de Godofredo Martínez, Paulino Muñoz.

Paulino Muñoz Martínez, Manuel Montero Pérez, Román Mora, Antonio Navarro, Manuel Otero González,

Juan Ozollo Pando, Fermina Ozollo Peda, Nicanor París Domingo, Demetrio París Serna, Francisco Pérez Camarero, Antonio Plaza Casalto, Mariano Patrón, Herederos de Rafael Rosado, Dolores Ramos Rodríguez, Inocente Rodríguez, Inocente Rodríguez Rojo, Juana Ramiro Guisado, Pedro Rivas González, Pedro Sanz Regalado.

Herederos de Angel Sánchez, Gregoria Sánchez, Ramón Sánchez Algara, Pedro Sánchez Carralero, Regina Sánchez Carralero, Fausto Sánchez, Aquilino Sánchez Pérez, Manuel Sánchez y Sánchez, Pedro Regalado del Sanz, Cecilio Sandalio Ahijón, Eugenio Sánchez, Leoncio Sánchez, iVcente Sánchez Cañaveras, Eusebio Sánchez y Sánchez, Manuel Sánchez Sánchez, Mariano Sanz, Rogelio Sanz, Antonio Torrijos Serrano, Donato Zapatero, Mariano Vos Pérez y otro.

Y en cumplimiento del artículo número 154 del vigente Estatuto de Recaudación, notifica a los mismos el embargo de sus fincas, que se hallan designadas para responder de los indicados descubiertos, requiriéndoles para que, en el plazo de ocho días, concurren en el expediente de apremio, pasados los cuales sin verificarlo, se decretará la rebeldía a todos los efectos de notificaciones.

Chinchón, a 2 de febrero de 1943. El Recaudador (firmado).

(G. C.—516)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

AJALVIR

Terminada la rectificación del Padrón de habitantes, correspondiente al año 1942, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, du-

rante los cuales podrán formularse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Ajalvir, a 11 de febrero de 1943.—El Alcalde, Dionisio Barragán.

(G. C.—602) (X.—3.751)

BECERRIL DE LA SIERRA

Terminada la rectificación del Padrón municipal de habitantes de esta localidad y su término municipal, correspondiente al pasado año de 1942; queda expuesta la misma al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír las reclamaciones que se consideren justas, conforme así lo disponen los artículos 37 y 38 del vigente Reglamento sobre población y términos municipales.

Becerril de la Sierra, 10 de febrero de 1943.—El Alcalde-Presidente (firmado).

(G. C.—601) (X.—3.752)

CANILLEJAS

La rectificación al Padrón municipal de habitantes, correspondiente al año 1942, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, cumpliendo lo dispuesto en el Reglamento de Términos municipales.

Canillejas, a 11 de febrero de 1943. El Alcalde (firmado).

(G. C.—600) (X.—3.750)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil se han seguido autos promovidos por don Juan Antonio

tas diarias, en equivalencia de carbón, durante los meses de octubre a marzo, inclusive, declarando de abono su importe, de 728 pesetas, por dos mitades: una, con cargo al capítulo VIII, artículo 3.º, concepto número 180 del vigente Presupuesto de Gastos, y la segunda, a igual partida del presupuesto parcial del Establecimiento, que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1943.

1.438. Autorizar al señor Director del Colegio de San Fernando para que ingrese a los alumnos de aquel Colegio, Antonio Galera Gálvez y Pedro Gómez Lizarralde, en el Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús, con el fin de que puedan asistir al Instituto de Selección, como superdotados, siempre que por su conducta y aplicación sean acreedores a ello, pudiendo en todo momento la Corporación retirarles esta protección; y declarar de abono el importe de 250 pesetas mensuales, a que ascienden los gastos de internado, con cargo al capítulo VIII, artículo 1.º, concepto núm. 84-2 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.439. Aprobar cuenta de estancias causadas en manicomios de la provincia de Barcelona por enfermos pobres naturales de Madrid, por importe de 1.695 pesetas, por haberse demostrado documentalmente esta obligación.

1.440. Conceder el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos, de Aranjuez, a Jacinta Cuadrado Torres, Tomasa Padilla Pílos, Dionisia Valdemar Fuertemoreno, Josefa Jiménez Castillo, Vicenta Esquinas Bueno, Adelaida Castañón Guardiola y Manuela Arauna Fernández, números 239, 247, 248, 249, 251, 255 y 258 del registro de turnos, respectivamente, por reunir las condiciones reglamentarias y cuando por turno les corresponda.

1.441. Hacer entrega del premio de 125 pesetas de la Lotería Nacional que le correspondió a cada una de las ex acogidas del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, María Sobremaza Rodríguez y Encarnación García Arribas, durante su estancia en el Colegio, por haber contraído matrimonio.

1.442. Aclarar la norma cuarta de la convocatoria de oposiciones

cibo del 50 por 100 de su haber, que se le abonaba, de conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora en 4 de agosto de 1939.

1.422. Jubilar, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a Ruperto Nuño Carretero, ex Peón caminero de esta Corporación, destituido de su cargo, a virtud del fallo recaído en su expediente de depuración político-social, en observancia de los derechos que en el acuerdo de su cesantía se le reservan y en aplicación de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación en 15 de junio último; jubilación que surtirá efectos económicos a partir de la fecha en que fué acordada la destitución del interesado por esta Corporación Provincial, o sea desde el día 16 de octubre de 1941.

1.423. Jubilar, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a Domingo Martínez Simancas, Peón caminero de Vías y Obras provinciales, destituido de su cargo a virtud del fallo recaído en su expediente de depuración político-social, en observancia de los derechos que en el acuerdo de su cesantía se le reservan y en aplicación de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación en 15 de junio último; jubilación que surtirá efectos económicos a partir de la fecha en que fué acordada la destitución del interesado por la Corporación, o sea desde 9 de marzo de 1940.

1.424. Acceder a lo solicitado por doña Concepción González Gómez, viuda del que fué funcionario de esta Corporación don Eugenio Cemborain Chavarría, y, en su consecuencia, reconocer a favor del empleado fallecido el derecho a percibir el premio remuneratorio, equivalente al 10 por 100 del sueldo que tenía asignado en 18 de agosto de 1938, en que cumplió los cuarenta años de servicios a la Corporación, con abono de su importe, a cargo de la consignación del concepto número 9 del vigente Presupuesto, a su viuda e hijos; y que se dé traslado de este acuerdo a la Comisión de Hacienda, a fin de que se realice, en la forma que proceda, la rectificación de la cuantía de la pensión que tienen otorgada los familiares del señor Cemborain, al considerarse acumulable, a efectos pasivos, el referido premio remuneratorio, desde 1.º de enero del año en curso.

1.425. Conceder a la señorita María Luisa Orbea Palacios, Enfermera de la Beneficencia Provincial, licencia por enfermedad, de

